



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 1 de 17

CONVENIO

Complemento al Convenio No. MP-2945-2025

La Suscrita Secretaria de Tránsito y Transporte, **MARISOL NOGUERA CORREA**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto 584 de junio 05 de 2024, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **GIOVANNI JOSÉ STORINO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.640.868 expedida en Palmira, quien obra como Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, empresa con naturaleza jurídica de una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, con **NIT. 800123366-0**, con domicilio en la calle 47 No. 35-91, correo cdapalmira@gmail.com Tel. 2859815-2859822 CEL. 3207889095, su personería jurídica fue reconocida mediante el número de matrícula 22295 el 17 de junio de 1991, por Escritura Pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira, con el No. 11142 del Libro IX, según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio de Palmira y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que en el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2º de la Ley 80 de 1993, establecen que procederá la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos (...)”*.
- 2) Que la Corte Constitucional en Sentencia C-671/15 se pronunció sobre la naturaleza jurídica de los convenios o contratos interadministrativos, que los incluye dentro de la causal de contratación directa prevista en el literal c), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y cuyo alcance se explica así: *“A pesar de que la norma se refiere únicamente a los contratos interadministrativos, esto no implica que la excepción a la licitación pública sólo se aplique a éstos y no a los convenios interadministrativos, puesto que ello conduciría a una interpretación irrazonable según la cual esta modalidad contractual, cuyo objeto y finalidad sólo interesa a la administración, deba ser celebrado siguiendo el procedimiento de selección objetiva y en la cual únicamente será proponente aquélla. En tal sentido, la causal de contratación directa es aplicable a los convenios y a los contratos interadministrativos.”* Y continúa ese Alto Tribunal señalando frente a la regulación de los contratos y convenios interadministrativos, lo siguiente: *“Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública”*.
- 3) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece la posibilidad de que las entidades públicas se asocien para cooperar entre sí y lograr el cumplimiento de sus funciones o presten conjuntamente servicios.
- 4) Que, al respecto, el Honorable Consejo de Estado en sentencia con Rad. 2257 del 26 de julio de 2016 MP. Álvaro Namén Vargas establece: *“Las entidades estatales también asumen vínculos obligacionales entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados convenios interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, **regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo**, en los que **aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas**, con el objeto de dar cumplimiento a fines concurrentes impuestos por la Constitución y la ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general. (subrayado y negrilla fuera de texto), así mismo, establece que: (...) Sobre este particular, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en*

CONVENIO

virtud de los principios de coordinación y colaboración las entidades garantizarán “la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”, por lo que, en consecuencia, “prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones” (ibídem). Precisamente, una de las formas de concretar el mandato constitucional de colaboración interinstitucional es la celebración de convenios interadministrativos, tal como lo establece el artículo 95 de la propia Ley 489 de 1998 que señala lo siguiente: subrayado y negrilla fuera de texto.

5) Que, el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, es una empresa con naturaleza jurídica de una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, que cuenta dentro de su objeto social con actividades que tienen relación directa con el objeto y las obligaciones a contratar, como se refleja del análisis efectuado en el capítulo de fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del documento estudios previos. Adicionalmente, se realizó la verificación de la experiencia suficiente del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, la cual se acredita a través del Certificado de idoneidad, y demás documentos previos.

6) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 mediante la Resolución **No 230.1.03.02.00000001.4.2025000238** se justificó la contratación directa con el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** donde se indica la causal que se invoca, el objeto del CONVENIO, el presupuesto para la contratación, condiciones y el lugar de consulta de los documentos previos.

7) Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian,

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATON, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA “ MISMA VIA, MISMO EQUIPO” EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.** Todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, estudios previos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO: El Asociado deberá realizar la campaña de sensibilización de seguridad vial y a su vez, con la cobertura del proyecto en las vías urbanas del Municipio de Palmira, tal como se describe en el cronograma de puntos de intervención. La inversión de recursos en cada sector será determinada por las partes y el supervisor, el convenio tendrá la capacidad de fortalecer la Prevención y Seguridad Vial del Municipio de Palmira.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente Convenio interadministrativo se desarrollará de la siguiente forma:

ANEXO TÉCNICO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA “MISMA VÍA, MISMO EQUIPO”

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD ACTIVIDADES
ACTIVIDAD 1 - PUNTOS CIEGOS	Realizar explicación del concepto de puntos ciegos en un vehículo pesado, que permita a conductores de motos y bicicletas, identificar los riesgos	Profesional en ingeniería y/o derecho	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	2	3
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE	1	3



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 3 de 17

	que se exponen al momento de ubicarse en uno de estos sitios. Ilustrar por medio de ejercicios prácticos a motociclistas y ciclistas, la necesidad de hacerse visibles e imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos) y la pérdida de estabilidad por el efecto de Venturi (succión). Utilizar camión simulado (Dummi), que permita a los conductores evaluar los puntos ciegos.		ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES		
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PUNTOS CIEGOS) Y BRANDEADO	1	3
		Visualizador de puntos ciegos (sin transporte). 1,50M X 1,20M X 1,80M	DUMMY A ESCALA QUE PERMITE QUE LA ACTIVIDAD SEA TAN REAL COMO SEA POSIBLE. SIMULA UN CAMION PARA QUE LOS MOTOCILISTAS, CICLISTAS, PEATONES IDENTIFIQUEN LOS PUNTOS CIEGOS Y APRENDAN A UBICARSE EN LAS VIAS	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3
ACTIVIDAD 2 - PISTA DE PERICIA	Realizar sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, además pruebas prácticas de: a. Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta y/o ciclista sin subirse a ella y apagada. b. Control de la motocicleta en velocidad reducida. o En línea recta y anchura limitada o En zigzag entre obstáculos o Aceleración y frenado controlado y c. Control de la motocicleta en velocidad media. o	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PISTA DE	1	4



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 4 de 17

	Zigzag entre conos o Evasión de obstáculos o Aceleración y frenado de emergencia controlado.		PERICIA) Y BRANDEADO		
		Elementos para implementación de pista de pericia	INSTALACION DE PISTA, CONOS, OBTACULOS, CINTAS,	1	4
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4
ACTIVIDAD 3 - REVISION PREOPERACIONAL DE MOTO	Realizar explicación con soporte en material didáctico y taller participativo, sobre las acciones básicas de mecánica para revisión de su moto antes de salir de casa; que permitan garantizar el buen funcionamiento y evitar accidentes. Entre ellos, la revisión del combustible, luces, frenos, llantas, pito, papeles (SOAT, RTM Y EC, licencia).	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (REVISIÓN PREOPERACIONAL DE MOTO) Y BRANDEADO	2	4
		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.	1	4



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 5 de 17

		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4
ACTIVIDAD 4- ACOMPÑANTE DE MOTO	Actividades pedagógicas y prácticas para los acompañantes sobre los principales comportamientos y hábitos que deben tener en cuenta a la hora de ir en la motocicleta. Explicación de la posición correcta al sentarse, malas prácticas como, Usar celular, b. No sujetarse, c. Movimientos bruscos. Como acompañantes (Parrilleros) en las motos.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	3
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (ACOMPÑANTE DE MOTO) Y BRANDEADO	1	3
		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3
ANEXO TÉCNICO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA “MISMA VÍA, MISMO EQUIPO” CDAP					



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 6 de 17

ACTIVIDAD 5- PROTECCION CICLISTA	Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar elementos de protección personal (EPP), se explicará acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y su uso correcto. Protección del ciclista, uso de casco, reflectivos, botas, pantalón.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL Y ENSEÑAR A LOS ASISTENTES AL AULA TIPS BASICOS	2	3
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PROTECCION DEL CICLISTA) Y BRANDEADO	1	3
		Material lúdico pedagógico demostrativo de los elementos obligatorios para un ciclista	Kit de apoyo demostrativo y pedagógico de elementos de protección para ciclista, incluye: Casco ciclista, guantes ciclista	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3
ACTIVIDAD 6 - SENSIBILIZACIÓN PEATONES	Socialización a peatones sobre la importancia de respetar las normas de tránsito y adoptar conductas seguras en la vía, reduciendo el riesgo de siniestros viales.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA PARA PROMOVER CONDUCTAS SEGURAS EN LOS PEATONES PARA REDUCIR INCIDENTES VIALES, FORTALECIENDO LA CULTURA CIUDADANA EN TORNO AL RESPETO DE LAS NORMAS DE	2	3



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032
Versión.05
23/11/2023

Página 7 de 17

			TRÁNSITO Y EL AUTOCUIDADO		
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES)	1	3
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (SENSIBILIZACIÓN) Y BRANDEADO PEATONES.	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1. DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento:

Obligaciones específicas del Asociado.

1. Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna el objeto del contrato.
2. Disponer del personal idóneo, con la experiencia, conocimientos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Realizar una reunión previa con el supervisor del contrato para la aprobación del cronograma de trabajo y el plan operativo de la campaña, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y demás documentos relacionados.
4. Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos establecidos en el Anexo Técnico y sus anexos complementarios.
5. Garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos asignados para la ejecución del contrato.
6. Proveer los servicios, herramientas y materiales requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Asegurar que la prestación del servicio cuente con los permisos, licencias, y demás trámites de responsabilidad contractual exigidos por la normatividad vigente y ante las dependencias correspondientes de la Alcaldía de Palmira.
8. Diseñar y presentar el Plan Operativo de Trabajo, que deberá incluir las actividades, cronograma, responsables y recursos necesarios para la ejecución de la campaña “Misma Vía, Mismo Equipo”, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
9. Desarrollar las actividades de sensibilización en seguridad vial dirigidas a los actores viales más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas) en la zona urbana del municipio de Palmira, conforme al plan aprobado.



SC-CER416793



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 8 de 17

10. Diseñar, producir y suministrar el material comunicativo y pedagógico requerido para la campaña, garantizando su calidad, coherencia con la imagen institucional y alineación con el mensaje de la estrategia.
11. Coordinar con las autoridades de tránsito, organismos de socorro y demás actores locales, las acciones necesarias para el desarrollo seguro y ordenado de las jornadas de sensibilización.
12. Implementar metodologías participativas y pedagógicas que promuevan comportamientos seguros y responsables en la vía, fomentando la empatía y la convivencia entre los distintos actores viales.
13. Registrar evidencia fotográfica, audiovisual y documental de todas las actividades realizadas, dejando constancia de la ejecución, cobertura y resultados alcanzados.
14. Realizar una encuesta de percepción ciudadana al finalizar la campaña, que permita evaluar el impacto y nivel de sensibilización alcanzado.
15. Entregar informes de avance y un informe final, que detallen el cumplimiento de las actividades, las evidencias de ejecución y los resultados obtenidos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
16. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, así como con las disposiciones de movilidad vigentes durante la ejecución de las actividades.
17. Designar un responsable del convenio, encargado de coordinar la ejecución, atender requerimientos de la Entidad y garantizar una comunicación efectiva durante todo el desarrollo del mismo.
18. Atender las orientaciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, realizando los ajustes que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la campaña.
19. Presentar registro fotográfico y de apoyo logístico de las entregas y demás actividades realizadas durante la ejecución contractual.
20. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan al adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato, así como aquellas que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Obligaciones generales del Asociado

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se encuentra obligado a:

1. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración Municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del convenio.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del convenio, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el convenio y demás documentos que lo integran.
3. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993 (Artículo 5° numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía que se presente.
5. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Administración municipal de Palmira para cumplir las funciones de supervisión del convenio.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la administración municipal de Palmira y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
8. Guardar reserva, ética profesional, confidencialidad, restricción de acceso y consulta del patrimonio documental entregado.
9. Dar cumplimiento a los plazos pactados.

CONVENIO

- 10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente convenio, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio con calidad y oportunidad.
- 11. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de esta al supervisor del convenio, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.
- 12. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- 13. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
- 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad contratante.

4.2. A CARGO DE LA ENTIDAD.

Constituye las obligaciones a cargo de la Entidad:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto.
- 2. Desembolsar al asociado el valor de los aportes convenidos, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$66.259.800,00)** incluido IVA los cuales serán aportados por las partes así: La Entidad aportará la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.999.800,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del convenio, los cuales financiarán las actividades objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones técnicas enunciadas en la Cláusula Tercera de este documento, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR POR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 1 - PUNTOS CIEGOS	Realizar explicación del concepto de puntos ciegos en un vehículo	Profesional en ingeniería y/o derecho	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionadas con	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032
Versión.05
23/11/2023

Página 10 de 17

	pesado, que permita a conductores de motos y bicicletas, identificar los riesgos que se exponen al momento de ubicarse en uno de estos sitios. Ilustrar por medio de ejercicios prácticos a motociclistas y ciclistas, la necesidad de hacerse visibles e imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos) y la perdida de estabilidad por el efecto de Venturi (succión). Utilizar camión simulado (Dummi), que permita a los conductores evaluar los puntos ciegos.		seguridad Vial, PESV.					
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PUNTOS CIEGOS) Y BRANDEADO	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000
		Visualizador de puntos ciegos (sin transporte). 1,50M X 1,20M X 1,80M	DUMMY A ESCALA QUE PERMITE QUE LA ACTIVIDAD SEA TAN REAL COMO SEA POSIBLE. SIMULA UN CAMION PARA QUE LOS MOTOCICLISTAS, CICLISTAS, PEATONES IDENTIFIQUEN LOS PUNTOS CIEGOS Y APRENDAN A UBICARSE EN LAS VIAS	1	3	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	\$ 5.100.000
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
VALOR ACTIVIDAD						\$ 2.945.000	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
ACTIVIDAD 2 - PISTA DE PERICIA	Realizar sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, además pruebas prácticas de: a. Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta y/o ciclista sin subirse a ella y apagada. b. Control de la motocicleta en velocidad reducida. o En línea recta y anchura limitada o En zigzag entre obstáculos o Aceleración y frenado controlado y c. Control de la motocicleta en velocidad media. o Zigzag entre	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 6.200.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 700.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PISTA DE PERICIA) Y BRANDEADO	1	4	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 860.000
		Elementos para implementación de pista de pericia	INSTALACION DE PISTA, CONOS, OBTACULOS, CINTAS,	1	4	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 1.160.000





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032
Versión.05
23/11/2023

Página 11 de 17

	conos o Evasión de obstáculos o Aceleración y frenado de emergencia controlado.	Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 640.000
VALOR ACTIVIDAD						\$ 1.535.000	\$ 2.390.000	\$ 9.560.000
ACTIVIDAD 3 - REVISION PREOPERACIONAL DE MOTO	Realizar explicación con soporte en material didáctico y taller participativo, sobre las acciones básicas de mecánica para revisión de su moto antes de salir de casa; que permitan garantizar el buen funcionamiento y evitar accidentes. Entre ellos, la revisión del combustible, luces, frenos, llantas, pito, papeles (SOAT, RTM Y EC, licencia).	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 6.200.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 700.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (REVISIÓN PREOPERACIONAL DE MOTO) Y BRANDEADO	2	4	\$ 215.000	\$ 430.000	\$ 1.720.000
		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.	1	4	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 480.000
		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 640.000
VALOR ACTIVIDAD						\$ 1.365.000	\$ 2.435.000	\$ 9.740.000
ACTIVIDAD 4- ACOMPAÑANTE DE MOTO	Actividades pedagógicas y prácticas para los acompañantes sobre los principales comportamientos y hábitos que deben tener en cuenta a la hora de ir en la motocicleta. Explicación de la posición correcta al sentarse, malas prácticas	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES,	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032
Versión.05
23/11/2023

CONVENIO

Página 12 de 17

	como, Usar celular, b. No sujetarse, c. Movimientos bruscos. Como acompañantes (Parrilleros) en las motos.		MONTAJE DE ACTIVIDADES					
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (ACOMPANIANTE DE MOTO) Y BRANDEADO	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000
		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.	1	3	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 360.000
		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
VALOR ACTIVIDAD						\$ 1.365.000	\$ 2.220.000	\$ 6.660.000
ACTIVIDAD PROTECCION CICLISTA	5- Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar elementos de protección personal (EPP), se explicará acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y su uso correcto. Protección del ciclista, uso de casco, reflectivos, botas, pantalón.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL Y ENSEÑAR A LOS ASISTENTES AL AULA TIPS BASICOS	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PROTECCION DEL CICLISTA) Y BRANDEADO	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000
		Material lúdico pedagógico demostrativo de los elementos obligatorios para un ciclista	Kit de apoyo demostrativo y pedagógico de elementos de protección para ciclista, incluye: Casco ciclista, guantes ciclista	1	3	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 240.000





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032
Versión.05
23/11/2023

		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
TOTAL ACTIVIDAD						\$ 1.325.000	\$ 2.180.000	\$ 6.540.000
ACTIVIDAD 6 - SENSIBILIZACIÓN PEATONES	Socialización a peatones sobre la importancia de respetar las normas de tránsito y adoptar conductas seguras en la vía, reduciendo el riesgo de sinistros viales.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA PARA PROMOVER CONDUCTAS SEGURAS EN LOS PEATONES PARA REDUCIR INCIDENTES VIALES, FORTALECIENDO LA CULTURA CIUDADANA EN TORNO AL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y EL AUTOCUIDADO	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES)	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (SENSIBILIZACIÓN) Y BRANDEADO PEATONES.	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000
		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
COSTO ACTIVIDAD						\$ 1.245.000	\$ 2.100.000	\$ 6.300.000
COSTO TOTAL ACTIVIDADES							\$ 50.200.000	
DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL		
VOLANTES A COLOR MEDIA CARTA 13.97CM X 21.59CM				1000	\$ 220	\$ 220.000		
SUBTOTAL					\$ 50.420.000			
IVA 19%					\$ 9.579.800			
TOTAL					\$ 59.999.800			

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA aportará la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.260.000,00) INCLUIDO IVA, dados en especie a través de bienes o servicios configurados en relacionamiento estratégico y personal de apoyo del Centro de Diagnóstico en virtud de flexibilizar los costos de la ejecución del Convenio, los cuales se distribuirán en las actividades objeto del Convenio de la siguiente manera:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032
Versión.05
23/11/2023

CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA MISMA VÍA, MISMO EQUIPO						
ACTIVIDADES	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATÓN, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA "MISMA VÍA, MISMO EQUIPO" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	EQUIPO DE SONIDO	EQUIPO DE LOGISTICA NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD	20	ACTIVIDADES	\$60.000	\$1.200.000
	CARPA	ESTRUCTURA CON SOPORTES CUBIERTA DE LONA NECESARIA PARA ALBEGAR EL MONTAJE DEL AULA. LOS PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO Y LOS ASISTENTES (CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD DE LA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL	20	ACTIVIDADES	\$70.000	\$1.400.000
	MESA	PARA DISPONER LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD DISPUESTA EN CADA UNA DE LAS AULAS, SEGÚN EL TEMA A TRATAR. MATERIAL ENTREGABLE, ETC	20	ACTIVIDADES	\$40.000	\$800.000
	ASIENTOS	PARA LOS PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO Y LOS ASISTENTES (CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD DE LA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL	20	ACTIVIDADES	\$18.000	\$360.000
	MATERIAL POP	MATERIAL POP ALUSIVO A LA CAMPAÑA	1000	UNIDADES	\$2.500	\$2.500.000
TOTAL IVA INCLUIDO						\$6.260.000

La Entidad desembolsará su aporte mediante actas o desembolsos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente entregadas y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos, previa presentación de la cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto convencional por parte del Supervisor del convenio, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. **PARÁGRAFO 1:** En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. **PARÁGRAFO 2:** Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 15 de 17

uno, además de los trámites pertinentes, entre facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO 3:** Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del presente Convenio será de **45 días** incluido el periodo para procesar los datos estadísticos obtenidos y plasmarlos en los informes correspondientes, contados a partir del inicio del convenio. **PARÁGRAFO:** El inicio del convenio deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo al Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.008** – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3833** de fecha 07/10/2025 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **A) Cumplimiento:** De conformidad con el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y SEIS (6) meses más. **B) Calidad del servicio:** De conformidad con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.3.1. y el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de garantía de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del Convenio, con una vigencia de SEIS (6) meses más contados a partir del vencimiento de la vigencia del amparo de cumplimiento. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** De conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. **D) Responsabilidad civil extracontractual:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este convenio conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 16 de 17

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad, Secretaría de Tránsito y Transporte, o por quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, la Entidad tendrá la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder a persona o entidad alguna los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, procediendo a su liquidación. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 17 de 17

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, con la suscripción de éste Convenio declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ---Confidencialidad: El asociado, en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del objeto convenido, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del convenio presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a la edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por las partes, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ---Propiedad intelectual: Las Partes garantizarán entre ellas que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente convenio no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa, e) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, f) certificado de compromiso presupuestal, g) aprobación de pólizas y, h) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Eduardo Rodríguez Crispín – Abogado Contratista, Secretaría de Tránsito y Transporte

Revisó: Érica Tinoco Gaviria – Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de la Movilidad

Cesar Augusto Caicedo Calderón – Abogado Secretaria de Transito Y Transporte

Aprobó: Marisol Noguera Correa – Secretaria de Tránsito y Transporte